

Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO; CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HECHADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

y Partes q. practica a Africa para conducir trigo a esta Ciudad, seis mil quinientos cincuenta y ocho m. quatro maras. V. cuyas tres partidas unidas a una sola suma ascienden a doscientos veinte y quatro mil ochocientos diez y seis m. quince maraved. V. y teniendo solo el Porto para cubrir la mencionada suma ciento ochocientos maras flor que entrego a el D. Tor. Dars, sin fijarles precio ni quedar convenido en el q. havian de tener y otras mil ciento treinta y una ca. nueve libras diez onzas de Azina q. igualmente tiene dho Establecim. to en poder de Manuel Sauril y de varios Alcobreros segun lo q. expresa en su estado el fiel depositario a cuyo valor solo hay q. anadir la cantidad de treinta y seis mil setecientos noventa y ocho m. V. que en quatro partidas hacen de debito a favor del Porto Varion intercomado. Resulta pues q. no son bastantes estas partidas que tiene el Porto en Azina y deudas a dho su favor, para cubrir integram. te a sus acreedores. Vista a continuacion una instancia q. el Cavallero Gobernador ha pasado a este Ayuntamiento en la q. solicita D. Tor. Dars se le fije precio a los ciento ochocientos maras de Azina q. tiene herido del Porto, con el fin de cubrirse de parte de los ciento treinta y un mil ciento treinta y quatro m. V. que le adeuda dho Establecim. to y q. se le pague el resto q. Resulta a su favor, con otra instancia que ha presentado D. Tor. Dars exponiendo varias razones, y solicitando se le pague igual